

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCXV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 23 de junio de 2017

Núm. Ext. 250

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO A REALIZAR EN VÍA ADMINISTRATIVA LAS CORRECCIONES NECESARIAS AL DECRETO NÚMERO 290, QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 33; ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y RECORRE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 67 Y REFORMA EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

folio 855

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PROGRAMAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

folio 854

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

ACUERDO NÚMERO 11/2017 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN LA *GACETA OFICIAL* DEL ESTADO, DEL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015, EMITIDO POR EL DESPACHO EXTERNO "CONSULTORES Y SERVICIOS HERNÁNDEZ FLORES, S.C.

folio 846

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

EDICTO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO NÚMERO INDERE-LPN-OP-001-06 CON LA EMPRESA ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE LA HUASTECA, S.A DE C.V.

folio 853

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estado Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLII y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al secretario general de este Congreso a realizar en vía administrativa las correcciones necesarias al Decreto número 290, que reforma la fracción XXXII del artículo 33; adiciona un segundo párrafo y recorre el subsecuente del artículo 67 y reforma el inciso e) de la fracción I del mismo numeral, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por esta soberanía en la sesión celebrada el día 13 de junio de dos mil diecisiete. Las correcciones a realizar consisten en precisar que la fracción que se reforma del artículo 33 no es en realidad la XXXII, sino la XXXIII, y en asentar el texto omitido del párrafo que, de segundo, pasa a ser el tercero del artículo 67 de la Constitución Política Local.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 855

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Mtra. Clementina Guerrero García, Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos: 50 párrafo primero de la Constitución Política del Estado; 9, fracción III, 12 fracciones VI y XIX, 19 y 20 fracciones IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y, 14 fracciones XXVII, XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que están destinados;
- II. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 en su factor transversal denominado reorganizar las finanzas públicas, alineado con el objetivo de generar nuevas formas en el ejercicio del gasto, establece estrategias encaminadas a la modernización de la Administración Pública a través de la implementación de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones para el control, la regulación y la transparencia;
- III. Que el titular del Ejecutivo del Estado, en fecha 21 de marzo de 2017 emitió el Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016-2018, el cual en su artículo 48 dispone que las adquisiciones de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones así como de servicios informáticos, deberán apegarse a los estándares que emita la Secretaría;
- IV. Que además el artículo 50 del Decreto señalado en el párrafo anterior estipula que los enlaces de comunicación que requieran las dependencias y entidades para su operación, deberán gestionarse a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica de la Secretaría de Finanzas y Planeación con la finalidad de obtener ahorros en las tarifas de contratación y pago mensual;
- V. Que el artículo 51 del mismo documento preceptúa que las dependencias y entidades deberán utilizar las herramientas e infraestructura del sitio central del Poder Ejecutivo ubicado en esta Secretaría, con el fin de reducir los gastos de operación en tecnologías de la información y comunicación, salvo en los casos que por razones técnicas se cuente con el dictamen de autorización de esta Secretaría de Finanzas y Planeación;
- VI. Que corresponde al titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación diseñar un sistema de programación del gasto público bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía,

transparencia y honradez, acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Pública Estatal; así como establecer normas, lineamientos y políticas en materia de administración, remuneraciones y desarrollo de personal de las dependencias y entidades del Ejecutivo como lo establece el artículo 20 fracciones IV y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- VII. Que en razón de lo preceptuado por el artículo 49 del citado Decreto, se han detectado bienes informáticos que no son compatibles con los requerimientos técnicos establecidos por esta Secretaría de Finanzas y Planeación en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; por lo que, se hace necesario realizar los ajustes administrativos del caso; y
- VIII. Que con la finalidad de que la contratación de servicios de telefonía e internet, así como la adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones en la Administración Pública Estatal sean estrictamente los necesarios para el desempeño de las atribuciones conferidas a cada dependencia y entidad, se considera necesario establecer los siguientes:

Lineamientos Generales para la Adquisición de Equipos, Programas y Sistemas Informáticos y de Comunicaciones, así como de la Contratación de Servicios de Telefonía e Internet en la Administración Pública Estatal.

CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública y tienen por objeto normar los procedimientos para la adquisición de equipos, aparatos, programas y sistemas informáticos y de comunicaciones; así como la contratación de servicios de telefonía e internet;

Artículo 2. Los procedimientos objeto de los presentes Lineamientos se regirán por los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, economía, honradez, concurrencia, igualdad, publicidad, oposición, transparencia y neutralidad tecnológica buscando la oferta o postura que sea la mejor para el Gobierno del Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad a que hace referencia la normatividad aplicable.

Artículo 3. Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. Anexo Técnico: Documento que contiene las características técnicas y cantidades a adquirir de los bienes y servicios informáticos.
- II. Contraloría: Contraloría General del Estado de Veracruz;

- III. Dependencias: Secretarías del Despacho, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social;
- IV. Dirección: Dirección General de Innovación Tecnológica;
- V. Dictamen Técnico: Documento que describe la justificación técnica de la compra o contratación de bienes y servicios.
- VI. Entidades: Organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos, comisiones, comités, consejos, juntas y demás organismos auxiliares que integran la Administración Pública Paraestatal;
- VII. Estándares tecnológicos: Programas y equipos informáticos y de comunicaciones, esquemas o patrones de carácter técnico que el Gobierno del Estado de Veracruz ha evaluado a través de la DGIT, y son recomendados por su compatibilidad con los sistemas utilizados por la REDVER;
- VIII. Ley Orgánica: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IX. Plan o PVD: Plan Veracruzano de Desarrollo, documento que precisa los objetivos estatales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y determina los órganos responsables de su ejecución; establece lineamientos de política de carácter global, sectorial, regional, institucional, especial y prioritario;
- X. Secretaría: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XI. Subsecretaría: Subsecretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 4. Las dependencias y entidades cuando se trate de compras relacionadas con equipos y bienes informáticos y de comunicaciones, así como de la contratación de servicios de telefonía e internet, deberán remitir su solicitud de Visto Bueno a la Dirección y hacerlo del conocimiento de la Subsecretaría, agregando la documentación que justifique la necesidad y uso de los bienes pretendidos, debiendo indicar, además, sus características y especificaciones básicas, las cantidades requeridas de cada bien, la unidad de medida, su precio unitario, los programas a que serán aplicados y la unidad administrativa a la que se asignarán, así como prever que éstos sean compatibles con los sistemas, equipos y componentes actualmente en servicio apegados a los estándares del Gobierno del Estado.

Para tales efectos, en las bases de las licitaciones públicas, así como en las invitaciones restringidas que se realicen, deberán incorporarse las características de los equipos y bienes informáticos y de comunicaciones actualmente en servicio, así como las que deberán reunir los que sean objeto de estas operaciones, con el propósito de asegurar la compatibilidad en el funcionamiento de unos y otros.

En los pedidos y contratos que se celebren para efectuar tales adquisiciones deberán especificarse igualmente las características de la tecnología de los bienes y equipos en uso y

aquéllas que correspondan a los bienes objeto del pedido o contrato, y además asegurar su compatibilidad.

Artículo 5. Las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán exigir al proveedor de que se trate, la garantía por escrito de que los equipos, programas, sistemas informáticos y de comunicaciones, servicios, accesorios y demás bienes e instrumentos a que se refieren los presentes Lineamientos, cuenten con las características antes precisadas.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las atribuciones de la Subsecretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica

Artículo 6. La Dirección es el área administrativa de la Subsecretaría encargada de emitir el Visto Bueno del Anexo Técnico relativo a la adquisición de equipos y bienes informáticos y de comunicaciones y contratación de servicios de telefonía e internet para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz el cual deberá obtenerse previo a la solicitud del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (o el documento que lo sustituya) por el Órgano administrativo competente.

Artículo 7. La Dirección, previo conocimiento de la Subsecretaría, dictaminará y resolverá las solicitudes que, con base en estas normas, les sean presentadas dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de las mismas, en el entendido de que, de no responder en dicho plazo, se considerará autorizada la petición.

Artículo 8. Los bienes que se adquieran deberán contar con las características y accesorios básicos para su uso y operación propios de la función a la que sean destinados, ajustándose para ello a criterios de austeridad y a los estándares de software y hardware emitidos por la Secretaría.

Artículo 9. La Dirección es el área administrativa responsable de la administración y contratación de líneas telefónicas y enlaces de voz y datos para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, previo conocimiento de la Subsecretaría, y deberá:

- I. Ser el contacto oficial con el proveedor en turno de servicios de telefonía fija e Internet para las dependencias y entidades del Estado;
- II. Cubrir las erogaciones por concepto de telefonía fija, de aquellas dependencias y entidades cuyo servicio se encuentre autorizado en la cuenta telefónica oficial de Gobierno del Estado de Veracruz, mismo que será cubierto de su gasto de operación;
- III. Brindar los reportes de consumo mensual de servicios telefónicos de las dependencias y entidades, cuyo servicio de conmutación se realice en la misma;
- IV. Realizar un diagnóstico anual sobre el servicio, las tarifas y la cobertura de las empresas que ofertan los servicios de telefonía;

- V. Emitir las recomendaciones generales para el buen uso y conservación de los equipos de telefonía fija;
- VI. Validar las estrategias de crecimiento, cambio y actualización en los conmutadores y elementos de interconexión que conforman la infraestructura de telefonía fija del Gobierno del Estado, esto a beneficio de asegurar la interoperación de las plataformas de conmutación telefónica en la Red Gubernamental;
- VII. Administrar los recursos y cubrir las erogaciones referentes al mantenimiento del conmutador general;
- VIII. Administrar el Plan de Numeración para los equipos que se encuentren operando en la red gubernamental;
- IX. Asignar y administrar los privilegios y extensiones a los equipos telefónicos interconectados por el conmutador de la Administración Pública Centralizada, considerando lo siguiente:
 - a. La solicitud de asignación de extensiones y privilegios para realizar llamadas se hará por medio de comunicación oficial dirigido a la Dirección por parte de las dependencias y entidades. En éste, se indicará el tipo de privilegio y la duración del mismo, pudiendo ser permanente o temporal (se deberá especificar el tiempo que durará el privilegio solicitado).
- X. Brindar periódicamente información a los titulares de las dependencias, la cual se menciona a continuación:
 - a. Un reporte trimestral con el listado de privilegios de llamadas por extensión; y
 - b. Un listado actualizado con las extensiones (con su identificador de nombre) y si cuentan con código de marcación externo.

Artículo 10. Tratándose de entidades, los órganos de gobierno, de conformidad con su normatividad específica, realizarán los ajustes necesarios para la debida observancia de estos Lineamientos.

Artículo 11. La Contraloría General del Estado vigilará el cumplimiento de estos Lineamientos en cada una de las dependencias y entidades.

Artículo 12. La inobservancia de la aplicación de los presentes Lineamientos será sancionada conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 13. Las autorizaciones a que se refieren los presentes Lineamientos serán independientes de las que de acuerdo a las características y especificaciones del bien de que se trate, deban obtenerse conforme a otras disposiciones legales y administrativas.

Artículo 14. Corresponde a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la interpretación de los

presentes Lineamientos, así como la resolución de cualquier situación no prevista en los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en estos Lineamientos.

Tercero. Las áreas y órganos administrativos de la Secretaría deberán cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos, por lo que en la esfera de su competencia estarán obligados en los mismos términos señalados para las dependencias y entidades.

Cuarto. Comuníquese el presente instrumento al Contralor General del Estado para su conocimiento, así como implementación.

Dados en la residencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Mtra. Clementina Guerrero García
Secretaria de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

folio 854

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Comisión del Agua del estado de Veracruz

Acuerdo número 11/2017 del Consejo de Administración, por el que se autoriza la publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, del dictamen de los Estados Financieros del Ejercicio 2015, emitido por el Despacho Externo “Consultores y Servicios Hernández Flores, S.C.

5.2. Solicitud de Autorización para la publicación en la *Gaceta Oficial*, los Estados Financieros de 2015.

Continuando con el orden del día, el secretario técnico de la CAEV, licenciado Alán Absalón Galicia García, concede el uso de la voz, jefa de la oficina de Contabilidad y Control Presupuestal, L.C.P. Grecia Chena Hernández, quien menciona que con fundamento en la fracción XI, artículo 19 de la Ley 21 de Aguas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita al Consejo de Administración, sea aprobada la publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, el dictamen de los Estados Financieros del Ejercicio 2015, emitido por el Despacho Externo “Consultores y Servicios Hernández Flores, S.C.”, bajo la supervisión y control de la Contraloría General del Estado, remitido mediante oficio No. CG/DGFI/CEySCI/1951/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, al director general de la CAEV.

Acuerdo No. 11/2017. Sometido a la consideración de los presentes, el Consejo autoriza que el Dictamen de los Estados Financieros del Ejercicio 2015, emitido por el Despacho Externo “Consultores y Servicios Hernández Flores, S.C.”, sea publicado en la *Gaceta Oficial* del estado.

AVISO

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes.

Atentamente

La Dirección

OFICIO CG/DGFI/CEySCI/1951/2016
Xalapa de Enríquez, Ver., a 14 de octubre de 2016
ASUNTO: Resultado de la Dictaminación
al ejercicio 2015

MTRO. EDUARDO ALEJANDRO VEGA YUNES
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 295,
COLONIA EL MIRADOR, C.P. 91170, XALAPA, VERACRUZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XXX del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 11 fracción VII del Acuerdo que Establece las Bases Generales para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes en la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Veracruz, y derivado de la conclusión al proceso de auditoría a las operaciones financieras de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, que Usted representa, llevada a cabo por el Despacho Externo "Consultores y Servicios Hernández Flores, S.C.", cuyo Representante Legal es el C.P.C. Saúl Hernández Flores, bajo la supervisión y control de esta Contraloría General, adjunto al presente le envío, para los efectos procedentes, la carpeta que contiene los informes elaborados de la auditoría practicada al Ejercicio 2015, relativos al: Informe de Auditoría Independiente, Informe Analítico de Auditoría e Informe sobre la Evaluación del Control Interno.

Cabe destacar que el Informe de Auditoría muestra cuatro observaciones, las cuales no fueron solventadas y/o atendidas al despacho en el proceso de la Auditoría; por lo tanto, le informo que dispone de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciban la presente notificación, a fin de que la Comisión a su digno cargo presente, ante esta Dirección General, las aclaraciones y/o documentación debidamente certificada con las que pretendan atender dichas inconsistencias.

ATENTAMENTE

DR. FCO. SALVADOR TORRES PERALTA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA
RÚBRICA.

Xalapa de Enríquez, Ver, a 19 de septiembre de 2016

**DR. RICARDO GARCÍA GUZMÁN
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ
PRESENTE**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, que comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, Cambios en el Capital Contable, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Informe sobre Pasivos Contingentes y Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del Organismo de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean

adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados y su flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

ATENTAMENTE

C.P.C. SAÚL HERNÁNDEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONSULTORES Y SERVICIOS HERNANDEZ FLORES, S.C.
NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL 3589194
RÚBRICA.

EMITIDO EL 28/01/2016
MPRESB2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SISTEMA: 900 OFICINAS CENTRALES
- A C T I V O -

- P A S I V O -

1101 CAJA Y FONDOS FIJOS	146,582.12		
1102 BANCOS	16805,477.17	2101 PROVEEDORES	95310,619.08
1103 INVERSIONES	50466,846.46	2103 ACREEDORES	1770398,677.97
1104 DEUDORES DIVERSOS	1811251,351.20	2104 IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	3448,638.49
1105 ANTICIPOS A CONTRATISTAS	265809,954.84	2105 CONVENIOS POR PAGAR A INSTITUCIONES	
1106 ANTICIPOS DIVERSOS	129,310.35	2106 IVA POR PAGAR	
1107 ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES		2107 CREDITOS SEFIPLAN	
1108 SUBSIDIO PARA NIVELACION DEL EMPLEO	70.08	2108 CREDITOS BANOBRAS, S.N.C.	
1109 IVA ACREDITABLE	488932,851.40	2109 IVA PENDIENTE DE TRASLADAR	
1110 IVA POR REALIZAR	191590,369.25	PASIVO :	1869157,935.54
1111 ALMACEN	9257,165.72		
1112 RESERVA PARA OBSOLESCENCIA			
1113 ALMACEN DE MATERIAL OBSOLETO			
1114 CUENTAS POR COBRAR		2201 PASIVOS A LARGO PLAZO	
ACTIVO CIRCULANTE :	2834389,978.59	PASIVO A LARGO PLAZO :	
1201 OBRAS DE AGUA POTABLE EN OPERACION	125726,719.61	TOTAL DE PASIVO :	1869157,935.54
1202 OBRAS DE ALCANT. Y SANEAMIENTO EN OP	9886,570.52		
1203 TERRENOS	5149,229.00		
1204 EDIFICIOS	2206,612.00		
1205 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1198,624.20		
1206 PARQUE VEHICULAR	30972,840.59		
1207 EQUIPO DE OFICINA	4444,522.42		
1208 EQUIPO DE COMPUTO	8171,386.98		
1209 EQUIPO DE COMUNICACION	336,508.67	3101 PATRIMONIO	854592,446.72
1210 EQUIPO DE CLORACION	4914,366.18	3102 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2959585,246.03
1211 OTROS EQUIPOS	9392,204.40	3103 RESULTADO DEL EJERCICIO	184038,806.97
1212 CONSTRUCCIONES EN PROCESO		PATRIMONIO :	3998216,499.72
1213 OBRA ANUAL (POA)	2830263,760.14		
1214 DEPREC.,DET. Y AMORT. ACUM. DE BIENE			
ACTIVO FIJO :	3032663,344.71		
1301 DEPOSITOS ESPECIALES	321,018.40		
1302 INTERESES POR AMORTIZAR			
1303 PRIMA DE SEGURO	93.56		
ACTIVO DIFERIDO :	321,111.96		
TOTAL DE ACTIVO :	5867374,435.26	TOTAL PASIVO+PATRIMONIO:	5867374,435.26
=====			=====
9010 SERVICIOS POR COBRAR	65,808.68	9110 SERVICIOS POR REALIZAR	65,808.68
9020 GASTOS POR REALIZAR		9120 SERVICIOS POR PAGAR	
9030 ALMACEN DE PROGRAMAS Y RESGUARDOS	6188,016.26	9130 ALMACEN DE PROGRAMAS Y RESGUARDOS	6188,016.26
9040 REZAGOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	16003,342.36	9140 REZAGOS DE AGUA Y ALC. POR REALIZAR	16003,342.36
9050 BIENES INMUEBLES EN REGULARIZACION	1254,175.00	9150 BIENES INMUEBLES EN REGULARIZACION	1254,175.00
9060 PROCESOS JURIDICOS	12349,938.57	9160 PROCESOS JURIDICOS	12349,938.57
9070 SUBSIDIOS	1330,442.22	9170 SUBSIDIOS	1330,442.22
9080 DONACIONES POR EJERCER		9180 DONACIONES RECIBIDAS	3073,600.00
9090 DONACIONES EJERCIDAS	3073,600.00		

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

L.C. CARLOS RAMIREZ OCAMPO
JEFE DEL DEPTO. DE FINANZAS
ELABORO
RÚBRICA.

LIC. NOE RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
REVISO
RÚBRICA.

ING. HERIBERTO VILLARREAL BENITEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
AUTORIZO
RÚBRICA.

EMITIDO EL 28/01/2016
 IMPRESB2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
 ESTADO DE ACTIVIDADES
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SISTEMA: 900 OFICINAS CENTRALES

CUENTA	C O N C E P T O	M E S	ACUMULADO
	INGRESOS		
4000	INGRESOS A LA TASA DEL 0%	1896,331.51	24408,907.72
4005	INGRESOS A LA TASA DEL 16%	655,763.68	12968,013.75
4010	INGRESOS NO AFECTOS	3848,804.78	27291,976.02
4900	TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y APOYOS	7577,071.55	74789,531.17
4905	TRANSFERENCIAS POR MINISTRACION SEFIPLAN	22330,711.49	83234,892.25
4910	TRANSFER. POR MINISTRACION DE PROGRAMAS	41667,045.76	261668,476.95
	TOTAL INGRESOS :	77975,728.77	484361,797.86
	EGRESOS		
5000	SERVICIOS PERSONALES DIRECCION	4663,146.43	28181,510.20
5005	SERVICIOS PERSONALES INFRAESTRUCTURA	4900,369.97	29428,949.66
5010	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	7582,711.21	45254,722.88
5015	SERVICIOS PERSONALES OPERACION Y MANTTO.	2569,755.60	15507,713.55
5020	GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL	3276,435.66	26183,589.01
5025	GASTOS GENERALES	1609,465.25	17926,670.13
5030	GASTOS FINANCIEROS	1,984.92	36,620.44
5035	GASTOS OPERATIVOS DE AGUA	7519,700.50	31133,377.43
5040	G.TOS. OPERATIVOS DE ALCANT. Y SANEAM.	4134,650.15	9953,618.15
5045	GASTOS DE CONSTRUCCION Y PERF.DE POZOS	74,354.78	267,704.71
5050	VIATICOS	373,696.37	3515,898.00
5055	GASTOS POR ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS		
5060	MANTENIMIENTO PARQUE VEHICULAR	2193,777.02	9255,915.11
5065	ASESORIAS EXTERNAS Y ESTUDIOS	306,246.00	2156,991.89
5070	RESERVAS Y ESTIMACIONES		
5075	CONTRIBUCIONES	6,242.76	77,038.91
5080	IMPUESTOS ESTATALES	680,732.08	3930,639.28
5085	TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y APOYOS	18556,082.14	61438,289.78
5902	ESTIMACION, DEPRECIACION, DET.DE ACTIVOS		
5905	EROGACION DE PROGRAMAS DE OBRAS	4491,219.22	16073,741.76
	TOTAL EGRESOS :	62940,570.06	300322,990.89
	RESULTADO DEL EJERCICIO :	15035,158.71	184038,806.97

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

L.C. CARLOS RAMIREZ OCAMPO
 JEFE DEL DEPTO. DE FINANZAS
 ELABORO
 RÚBRICA.

LIC. NOE RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
 REVISO
 RÚBRICA.

ING. HERIBERTO VILLARREAL BENITEZ
 ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
 AUTORIZO
 RÚBRICA.

EMITIDO EL 28/01/2016
IMPRESB2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SISTEMA: 995 OF.CENT. + OF. OP + CMAPS

CONSOLIDADO

- A C T I V O -

- P A S I V O -

1101	CAJA Y FONDOS FIJOS	5064,425.34			
1102	BANCOS	34892,466.84	2101	PROVEEDORES	163884,559.80
1103	INVERSIONES	50466,846.46	2103	ACREEDORES	2176444,963.25
1104	DEUDORES DIVERSOS	1851336,063.50	2104	IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	126994,818.36
1105	ANTICIPOS A CONTRATISTAS	265865,247.71	2105	CONVENIOS POR PAGAR A INSTITUCIONES	26675,741.18
1106	ANTICIPOS DIVERSOS	13790,479.88	2106	IVA POR PAGAR	6760,203.82
1107	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	10,655.39	2107	CREDITOS SEFIPLAN	
1108	SUBSIDIO PARA NIVELACION DEL EMPLEO	1268,776.90	2108	CREDITOS BANOBRAS, S.N.C.	737,541.88
1109	IVA ACREDITABLE	548415,751.84	2109	IVA PENDIENTE DE TRASLADAR	
1110	IVA POR REALIZAR	204115,165.83		PASIVO :	2501497,828.29
1111	ALMACEN	42517,955.73			
1112	RESERVA PARA OBSOLESCENCIA				
1113	ALMACEN DE MATERIAL OBSOLETO	80,793.91			
1114	CUENTAS POR COBRAR		2201	PASIVOS A LARGO PLAZO	
	ACTIVO CIRCULANTE :	3017824,629.33		PASIVO A LARGO PLAZO :	
1201	OBRAS DE AGUA POTABLE EN OPERACION	7672247,455.44		TOTAL DE PASIVO :	2501497,828.29
1202	OBRAS DE ALCANT. Y SANEAMIENTO EN OP	3888172,304.29			
1203	TERRENOS	23594,873.83			
1204	EDIFICIOS	15832,840.95			
1205	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	8449,123.84			
1206	PARQUE VEHICULAR	61178,713.53			
1207	EQUIPO DE OFICINA	11769,601.90			
1208	EQUIPO DE COMPUTO	20957,403.68			
1209	EQUIPO DE COMUNICACION	2442,039.60	3101	PATRIMONIO	12307606,396.87
1210	EQUIPO DE CLORACION	7841,927.95	3102	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2647629,930.51
1211	OTROS EQUIPOS	36741,024.23	3103	RESULTADO DEL EJERCICIO	158881,772.87
1212	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	11493,329.16		PATRIMONIO :	15114118,100.25
1213	OBRA ANUAL (POA)	2830263,760.14			
1214	DEPREC.,DET. Y AMORT. ACUM. DE BIENE				
	ACTIVO FIJO :	14590984,398.54			
1301	DEPOSITOS ESPECIALES	6700,870.51			
1302	INTERESES POR AMORTIZAR	98,859.72			
1303	PRIMA DE SEGURO	7,170.44			
	ACTIVO DIFERIDO :	6806,900.67			
	TOTAL DE ACTIVO :	17615615,928.54		TOTAL PASIVO+PATRIMONIO:	17615615,928.54
	=====			=====	
9010	SERVICIOS POR COBRAR	1110,463.48	9110	SERVICIOS POR REALIZAR	1110,463.48
9020	GASTOS POR REALIZAR	18,549.95	9120	SERVICIOS POR PAGAR	18,549.95
9030	ALMACEN DE PROGRAMAS Y RESGUARDOS	7807,092.34	9130	ALMACEN DE PROGRAMAS Y RESGUARDOS	7807,092.34
9040	REZAGOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	532297,196.60	9140	REZAGOS DE AGUA Y ALC. POR REALIZAR	532297,196.60
9050	BIENES INMUEBLES EN REGULARIZACION	10754,747.25	9150	BIENES INMUEBLES EN REGULARIZACION	10754,747.25
9060	PROCESOS JURIDICOS	55319,885.49	9160	PROCESOS JURIDICOS	55319,885.49
9070	SUBSIDIOS	55761,403.81	9170	SUBSIDIOS	55761,403.81
9080	DONACIONES POR EJERCER		9180	DONACIONES RECIBIDAS	3073,600.00
9090	DONACIONES EJERCIDAS	3073,600.00			

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

L.C. CARLOS RAMIREZ OCAMPO
JEFE DEL DEPTO. DE FINANZAS
ELABORO
RÚBRICA.

LIC. NOE RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
REVISO
RÚBRICA.

ING. HERIBERTO VILLARREAL BENITEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
AUTORIZO
RÚBRICA.

EMITIDO EL 28/01/2016
IMPRESB2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SISTEMA: 995 OF.CENT. + OF. OP + CMAPS

CONSOLIDADO

CUENTA	C O N C E P T O	M E S	ACUMULADO
INGRESOS			
4000	INGRESOS A LA TASA DEL 0%	82746,897.61	669839,627.76
4005	INGRESOS A LA TASA DEL 16%	35978,276.55	362883,534.12
4010	INGRESOS NO AFECTOS	9900,329.77	72077,092.94
4900	TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y APOYOS	32649,106.14	188940,690.84
4905	TRANSFERENCIAS POR MINISTRACION SEFIPLAN	22330,711.49	83234,892.25
4910	TRANSFER. POR MINISTRACION DE PROGRAMAS	41667,045.76	261668,476.95
	TOTAL INGRESOS :	225272,367.32	1638644,314.86
EGRESOS			
5000	SERVICIOS PERSONALES DIRECCION	10271,130.28	64575,187.12
5005	SERVICIOS PERSONALES INFRAESTRUCTURA	5064,844.72	31707,722.56
5010	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS	44293,345.95	262505,352.83
5015	SERVICIOS PERSONALES OPERACION Y MANTTO.	60055,258.12	348794,655.46
5020	GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL	21114,488.74	148746,193.72
5025	GASTOS GENERALES	24417,852.32	120693,407.23
5030	GASTOS FINANCIEROS	212,666.32	1480,348.85
5035	GASTOS OPERATIVOS DE AGUA	28107,844.14	228479,494.78
5040	GTOS. OPERATIVOS DE ALCANT. Y SANEAM.	9311,510.34	32661,006.64
5045	GASTOS DE CONSTRUCCION Y PERF.DE POZOS	74,354.78	348,420.95
5050	VIATICOS	679,052.64	8599,986.00
5055	GASTOS POR ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS		
5060	MANTENIMIENTO PARQUE VEHICULAR	6686,428.65	52333,785.74
5065	ASESORIAS EXTERNAS Y ESTUDIOS	428,199.98	4194,854.83
5070	RESERVAS Y ESTIMACIONES	76.13 H	
5075	CONTRIBUCIONES	34,666.39	423,911.40
5080	IMPUESTOS ESTATALES	7227,122.64	26594,273.68
5085	TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y APOYOS	27070,377.81	131550,198.44
5902	ESTIMACION, DEPRECIACION, DET.DE ACTIVOS		
5905	EROGACION DE PROGRAMAS DE OBRAS	4491,219.22	16073,741.76
	TOTAL EGRESOS :	249540,286.91	1479762,541.99
	RESULTADO DEL EJERCICIO :	24267,919.59 D	158881,772.87

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.

L.C. CARLOS RAMIREZ OCAMPO
JEFE DEL DEPTO. DE FINANZAS
ELABORO
RÚBRICA.

LIC. NOE RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
REVISO
RÚBRICA.

ING. HERIBERTO VILLARREAL BENITEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
AUTORIZO
RÚBRICA.

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

Gerencia Jurídica
Oficio No. GJ/SCNT/129/2017
Xalapa, Ver., a 24 de mayo de 2017

C. Representante legal de la persona moral
"Estudios, Proyectos y Construcciones de La Huasteca, S.A. de C.V"
P r e s e n t e:

Le comunico que dentro del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública No. IDERE-LPN-OP-001-06, con fecha 12 de diciembre de 2016, se dictó el siguiente Acuerdo:

"... en términos de la fracción II, del artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ordena notificar por edictos a la empresa "Estudios, Proyectos y Construcciones de la Huasteca, S.A. de C.V." el Acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil dieciséis, por el cual se inicia procedimientos de rescisión del contrato de obra pública No. IDERE-LPN-OP-001-06 de fecha 28 de septiembre de 2006,... Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el maestro Gustavo González Ramírez, Gerente Jurídico del Instituto Veracruzano de la Vivienda. Conste."-----

A T E N T A M E N T E

Mtro. Gustavo González Ramírez
Gerente Jurídico
Rúbrica.

folio 853

AVISO

La redacción de los documentos publicados
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad
de los solicitantes

A t e n t a m e n t e

La Dirección

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encontrará ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local
B-5, segundo piso), colonia Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial*

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--